

Centro Estudiantes de Derecho - ASCEEP - FEUU

UNIVERSIDAD

DE LA

REPÚBLICA

Normas de uso

Obligaciones de los Socios del CED para el uso del Sistema de Bicicletas

- a. Hacer un uso correcto del servicio de préstamo de bicicleta, actuando con la mayor diligencia posible.
- b. Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento.
- c. Respetar en todo momento las normas establecidas en el Digesto Departamental para la circulación en el tránsito, adoptando las medidas de seguridad necesarias y sin ocasionar riesgos ni molestias al resto de usuarios de la vía. Asimismo, se deberá tener en cuenta las normas de seguridad que corresponden por la Ley Nacional N° 19.061 de Seguridad y Tránsito.
- d. Durante el uso de la bicicleta, se deberá llevar el documento de identidad asociado a la misma.
- e. Custodiar la bicicleta correctamente y hacer un uso correcto del servicio.
- f. Deberá retirar y devolver la bicicleta en la Oficina del CED dentro de las 3 horas establecidas de préstamo por día. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la prohibición total o parcial de uso del servicio.
- g. Devolver la bicicleta en la Oficina del CED, al terminar de utilizar el servicio y comprobar junto a la administración el retorno correcto de la misma.
- h. En caso de avería de la bicicleta, se debe anclar la misma en la Oficina del CED y poner en conocimiento a la administración de la incidencia de lo ocurrido.
- i. Si al retirar la bicicleta, se comprueba que hay algún elemento de la misma que no funciona correctamente (neumáticos, luces, frenos, etc.), se deberá mencionar a la administración, comunicar la incidencia en ese momento y tomar otra en préstamo.
- j. La bicicleta solo podrá ser utilizada dentro de la ciudad de Montevideo.
- k. La utilización de las bicicletas se limita a tres horas diarias, debiendo los usuarios devolverlas en la Oficina del CED antes de que transcurra dicho plazo.
- l. Hacer uso correcto de la bicicleta y devolverla en los plazos de utilización autorizados y en perfecto estado de uso.



Centro Estudiantes de Derecho - ASCEEP - FEUU

UNIVERSIDAD

DE LA

REPUBLICA

M. En caso de que la bicicleta no se devuelva en el horario establecido se cumplirá el siguiente sistema de sanciones:

1° Instancia de falta: se suspenderá al usuario por 2 semanas como socio.

2° Instancia de falta y las siguientes: se deberá abonar nuevamente la cuota de Socio.

En caso de daños, robo o hurto de la bicicleta:

En caso de que la bicicleta sufra daños, robo o hurto, se deberá: Informar de la situación a la brevedad a la Oficina del CED llamando al teléfono 2408 3311 int 118 o personalmente en la Oficina del CED ubicado en 18 de Julio, esquina Eduardo Acevedo (Montevideo).

Formular la denuncia policial correspondiente o llamar telefónicamente al 911. Presentar una copia de la denuncia policial en la Oficina del CED, en un plazo no mayor a 6 horas de ocurrido el incidente.

En caso de no presentar la correspondiente denuncia por hurto o robo, se configurará una infracción grave, debiendo hacerse responsable de la compra del nuevo equipo.

Los costos causados por daños a las bicicletas y al sistema de gestión cuando se constate un uso incorrecto por parte de las personas usuarias, deberán ser afrontados por las mismas.

El CED no se hace responsable por cualquier daño que le pueda ocurrir a la persona durante el uso de dicho servicio. Siendo la persona usuaria la única responsable de dichos daños.